



## RESOLUCIÓN No. 224 2 ADE

( 15 AGO. 2013

Por el cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 4; 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía universitaria y "(...) se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos (...)".

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 805 de 2003, La Universidad Militar Nueva Granada, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional y según el artículo 2° de la misma ley, (...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...), con capacidad para gobernarse (...).

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG y como funciones del Rector en el numeral 6° artículo 29 señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos".

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

er

er

Que para tal efecto, la Universidad decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012, con el fin de seguir desarrollando las labores de carácter misional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página de la Universidad Militar Nueva Granada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

15 AGO. 2013

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Vo.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 July Alejandra Arbeláez Maldonado. Sección Contrato de Mayor y Menor Cuanía.	 Dra. Esperanza Acero Reyes. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuanía.	 Cr (r) Claudia Patricia Botero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 Brigadier General. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CA